

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS, ADMINISTRACIÓN Y TALLERES

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Madrid

Se pone en conocimiento de todos los Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos de esta provincia, que habiendo sufrido extravío las cartillas de racionamiento del segundo período, Serie C. S., números 255.045, 304.782, y 353.369, y de la Serie O, números 7.345, 7.346, 7.347 y 7.348, quedan anuladas a todos los efectos.

Si alguna persona distinta de su titular pretendiese, por el procedimiento indirecto, causar alta con cualquiera de las cartillas citadas anteriormente, se procederá a incoar el oportuno expediente a la misma, remitiendo a esta Jefatura Provincial el resultado, y retirando automáticamente la cartilla presentada.

Madrid, 27 de mayo de 1944.—El Gobernador Civil, Jefe Servicios Abastecimientos y Transportes, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—1.925)

Se pone en conocimiento de todos los Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos de esta provincia, que habiendo sufrido extravío las cartillas de racionamiento del segundo período, Serie T, números 030.255, 031.961, 031.967, 036.371, 036.475, 036.657, 036.658 y 036.927, quedan anuladas a todos los efectos.

Si alguna persona distinta de su titular pretendiese por el procedimiento indirecto causar alta con cualquiera de las cartillas citadas anteriormente, se procederá a incoar el oportuno expediente a la misma, remitiendo a esta Jefatura Provincial el resultado, y retirando automáticamente la cartilla presentada.

Madrid, 27 de mayo de 1944.—El Gobernador Civil, Jefe Servicios Abastecimientos y Transportes, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—1.923)

Se pone en conocimiento de todos los Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos de esta provincia, que habiendo sufrido extravío las cartillas de racionamiento del segundo período, Serie O, números 21.086, 21.087, 348.039, 631.671, 646.202, 651.959 y 668.741, quedan anuladas a todos los efectos.

Si alguna persona distinta de su titular pretendiese por el procedimiento indirecto causar alta con cualquiera de las cartillas citadas anteriormente, se procederá a incoar el oportuno expediente a la misma, remitiendo a esta Jefatura Provincial el resultado, y retirando automáticamente la cartilla presentada.

Madrid, 27 de mayo de 1944.—El Gobernador Civil, Jefe Servicios Abastecimientos y Transportes, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—1.924)

Junta Provincial de Precios

PRECIOS OFICIALES DE LOS ARTICULOS INTERVENIDOS

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 21 de la Circular núm. 321 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, continúan vigentes los «Precios oficiales» de todos los artículos intervenidos que a continuación se detallan, aprobados por esta Junta Provincial de Precios:

Aceite.—Precio de mayorista a detallista, 4,718 pesetas kilo; precio de venta al público, 4,478 pesetas litro.

Algarobos.—Precio de mayorista a detallista, 1,375 pesetas kilo; precio de venta al público, 1,554 pesetas kilo.

Alfalfa.—Precio sobre almacén, 0,581 pesetas kilo.

Alpiste.—Precio sobre almacén, 1,544 pesetas kilo.

Alubias corrientes.—Precio de mayorista a detallista, 2,499 pesetas kilo; precio de venta al público, 2,823 pesetas kilo.

Alubias pintas.—Precio de mayorista a detallista, 2,310 pesetas kilo; precio de venta al público, 2,610 pesetas kilo.

Arroz.—Precio de mayorista a detallista, 2,562 pesetas kilo; precio de venta al público, 2,896 pesetas kilo.

Arroz especial.—Precio de mayorista a detallista, 3,964 pesetas kilo; precio de venta al público, 4,479 pesetas kilo.

Azúcar terciada, florete, blanquilla y pilé.—Precio de mayorista a detallista, 3,337 pesetas kilo; precio de venta al público, 3,487 pesetas kilo.

Azúcar estuchado.—Precio de mayorista a detallista, 5,240 el kilo.

Fideos.—Precio de mayorista a detallista, 2,788 pesetas kilo; precio de venta al público, 3,151 pesetas kilo.

Fideos elaborados con harina de cupo excedente.—Precio de mayorista a detallista, 4,877 pesetas kilo; precio de venta al público, 5,597 pesetas kilo.

Galletas.—Precio de mayorista a detallista, 9,962 pesetas kilo; precio de venta al público, 11,954 pesetas kilo.

Garbanzos.—Precio de mayorista a detallista, 2,325 pesetas kilo; precio de venta al público, 2,627 pesetas kilo.

Garrofa.—Precio sobre almacén, 0,973 pesetas kilo.

Harina.—Zona PA: 132,27 pesetas quintal métrico (precio del S. N. T. en fábrica y sin envase); Zona PB: 131,33 pesetas quintal métrico (precio del Servicio Nacional del Trigo en fábrica y sin envase).

Harina destinada a alimentación infantil.—Precio de venta al público, 1,4535 pesetas kilo.

Lentejas.—Precio de mayorista a detallista, 2,258 pesetas kilo; precio de venta al público, 2,551 pesetas kilo.

Macarrones.—Precio de mayorista a detallista, 3,216 pesetas kilo; precio de venta al público, 3,634 pesetas kilo.

Macarrones elaborados con harina de cupo excedente.—Precio de mayorista a detallista, 5,302 pesetas kilo; precio de venta al público, 5,991 pesetas kilo.

Patata tardía.—Precio de mayorista a detallista, 0,817 pesetas kilo; precio de venta al público, 0,898 pesetas kilo.

Patata extratemprana.—Precio de mayorista a detallista, 1,24 pesetas kilo; precio de venta al público, 1,364 pesetas kilo.

Purés.—(1.ª clase, envasado), precio de mayorista a detallista, 4,557 pesetas kilo; precio de venta al público, 5,149 pesetas kilo. (2.ª clase, envasado), precio de mayorista a detallista, 3,754 pesetas kilo; precio de venta al público, 4,242 pesetas kilo.

Paja de alfalfa.—Precio sobre almacén, 0,456 pesetas kilo.

Pulpa.—Precio sobre almacén, 0,394 pesetas kilo.

Raicilla.—Precio sobre almacén, 0,734 pesetas kilo.

Residuos de limpia.—Primer grupo, precio sobre almacén, 0,764 pesetas kilo; segundo grupo, 0,580; tercer grupo, 0,408.

Salvado.—Precio sobre almacén, 0,688 pesetas kilo.

Tortas de coco y palmiste.—Precio sobre almacén, 1,420 pesetas kilo.

A partir del día 1.º de junio entrarán en vigor los precios para los artículos siguientes:

Café.—Precio de mayorista a detallista, 20,380 pesetas kilo; precio de venta al público, 22,372 pesetas kilo.

Jabón común.—Precio de mayorista a detallista, 3,322 pesetas kilo; precio de venta al público, 3,737 pesetas kilo.

Leche condensada.—Precio de mayorista a detallista, 3,35 pesetas bote; precio de venta al público, 3,55 pesetas bote.

Sobre estos «Precios oficiales» no se podrá cargar cantidad alguna más que el importe de los arbitrios municipales de destino en las localidades que existieran legalmente, y el importe de los redondeos centesimales establecidos para las raciones múltiples, no pudiéndose alterar mientras no sean derogados por esta Junta Provincial de Precios, en cuyo caso el acuerdo habría de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Los señores Alcaldes Delegados locales de Abastecimientos y Transportes velarán por el más exacto cumplimiento de lo ordenado, haciendo que estos precios

no sean alterados en sus respectivos Municipios y siendo responsables de su incumplimiento.

Madrid, 29 de mayo de 1944.—El Delegado provincial, Presidente, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—1.937)

Precios oficiales de la harina y el pan

Los precios que regirán para la harina y el pan durante el próximo mes de junio en esta capital y provincia serán los siguientes:

Harina.—Los precios fijados por el Servicio Nacional del Trigo en fábrica y sin envase, incrementándose con los gastos de transportes y gravamen, que hacen un total de 137,98 pesetas Qm. en la Zona PA (consorciada) y 138,43 pesetas Qm. en la Zona PB (no consorciada).

Pan.—Los precios de venta al público del pan serán, tanto en la capital como en los pueblos de la provincia, y para las piezas de las categorías 1.ª, 2.ª, 3.ª y especial, de 0,25 pesetas la pieza.

Los anteriores precios no podrán ser modificados ni incrementados por ningún concepto, no siendo por orden de esta Delegación, debiendo velar los señores Alcaldes-Delegados locales de Abastecimientos y Transportes por el exacto cumplimiento de los mismos en sus respectivas localidades.

Madrid, 29 de mayo de 1944.—El Delegado provincial, Presidente, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—1.936)

Servicio de Catastro Topográfico Parcelario

El Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de Madrid,

Hace saber: Que estando terminados los trabajos de parcelación de todos los polígonos del término municipal de Fresnedillas, los documentos correspondientes se hallarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, para cumplimentar lo preceptuado en las disposiciones vigentes sobre Catastro Parcelario.

El período de exposición será de tres meses improrrogables, a contar desde la fecha del BOLETIN OFICIAL de la provincia en que se publique este edicto, y durante aquél podrán ser examinados todos los documentos (planos parcelarios, relaciones de características de parcelas e índice de propietarios) por los interesados o sus representantes y el público en general, admitiéndose contra dichos documentos cuantas reclamaciones se presenten, las cuales se harán por escrito a la Junta Pericial, para que al vencimiento del plazo de exposición sean remitidas

debidamente informadas por la expresada Junta, al señor Ingeniero Jefe provincial de Catastro Topográfico Parcelario de Madrid, en unión de los documentos expuestos.

Madrid, 31 de mayo de 1944.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—1.922)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Terminadas las obras de bacheo con tarmacadam de alquitrán de los kilómetros 1 al 7 de la carretera de Cercedilla a Collado Mediano, se hace saber, con arreglo a lo que determina el artículo 65 del Pliego de condiciones generales, cuya aclaración y alcance se fijó en las Reales Ordenes de 9 de marzo y 31 de julio de 1909, se devolverá la fianza al destajista de dichas obras, don Elpidio Sánchez Marcos, después de haberse acreditado por medio de certificación de las Alcaldías de Cercedilla, Guadarrama y Los Molinos, en cuyos términos municipales radican las obras destajadas, que no se ha entablado reclamación judicial alguna por daños o importe de materiales que sean de su cuenta, o en la Magistratura del Trabajo en concepto de jornales o accidentes ocurridos en la obra.

Al expresado efecto, y de conformidad con lo prevenido en la Real Orden de 3 de agosto de 1910, los Alcaldes de los referidos Ayuntamientos deberán remitir a esta Jefatura de Obras Públicas de Madrid, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, la expresada certificación, en vista de las comunicaciones de los Juzgados municipales o de primera instancia, o de la Magistratura del Trabajo, según los casos, en que se participe a aquéllos la presentación de reclamaciones contra el destajista. Si pasado dicho plazo no se recibiera la certificación, se entenderá que no se ha presentado reclamación alguna.

Madrid, 30 de mayo de 1944.—El Ingeniero Jefe, P. M. Sagasta.

(G. C.—1.933) (O.—6.203)

Terminadas las obras de acopio de piedra machacada en el trozo primero de la carretera de Carabanchel Bajo al Puente de la Princesa, se hace saber que, con arreglo a lo que determina el artículo 65 del Pliego de condiciones generales, cuya aclaración y alcance se fijó en las RR. OO. de 9 de marzo y 31 de julio de 1909, se devolverá la fianza al destajista de dichas obras, don José Guevara Cepillo, después de haberse acreditado por medio de certificación de las Alcaldías de Madrid y Carabanchel Bajo, en cuyos términos municipales radican las obras destajadas, que no se ha entablado reclamación judicial alguna por daños o importe de materiales que sean de su cuenta, o en la Magistratura del Trabajo por jornales o accidentes ocurridos en la obra.

Al expresado efecto, y de conformidad con lo prevenido en la Real Orden de 3 de agosto de 1910, los Alcaldes de los referidos Ayuntamientos deberán remitir a esta Jefatura de Obras Públicas de Madrid, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, la expresada certificación, en vista de las comunicaciones de los Juzgados mu-

nicipales o de primera instancia, o de la Magistratura del Trabajo, según los casos, en que se participe a aquéllos la presentación de reclamaciones contra el destajista. Si pasado dicho plazo no se recibiera la certifi-

cación, se entenderá que no se ha presentado reclamación alguna.

Madrid, 30 de mayo de 1944.—El Ingeniero Jefe, P. M. Sagasta.

(G. C.—1.934) (O.—6.204)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 12 del mes de junio próximo se admitirán proposiciones en esta Jefatura para optar al segundo concurso para la ejecución por destajo de cada una de las obras siguientes:

Número de orden	DESIGNACION DE LAS OBRAS	Presupuesto	Fianza provisional
		Pesetas	Pesetas
25	C. L. DE LA ESTACION DE ROBLEDO DE CHAVELA A HOYO DE PINARES. Supresión del paso a nivel del F. C. del Norte en el kilómetro 1...	99.846,88	2.000
26	C. C. DE NAVACERRADA A NAVALCARNERO POR EL ESCORIAL Y BRUNETE.—Sección de Bruente a El Escorial. Reconstrucción y ensanche de la travesía de Villanueva de la Cañada...	99.993,74	2.000
27	IDEM ID. ID.—Supresión de varias curvas en el km. 24...	59.298,19	1.186

La apertura de pliegos tendrá lugar, ante Notario, el día 13 de junio, a las once horas.

Las proposiciones, redactadas en papel de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, se presentarán en pliego cerrado, acompañándose en sobre abierto aparte el resguardo de haber constituido en la Pagaduría de este servicio el depósito de la fianza provisional, en metálico o en títulos de la Deuda a los tipos vigentes.

El concurso versará principalmente sobre la baja que se ofrezca, pero podrá declararse desierto o adjudicarse

a la proposición que se estime ofrece mayor garantía técnica o profesional, aunque no resulte la más económica.

Los proyectos, pliegos de condiciones y modelo de proposición se encuentran de manifiesto en esta Jefatura todos los días hábiles, de diez a trece.

Todos los gastos de este concurso, así como la parte proporcional del anterior declarado desierto, serán abonados a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 30 de mayo de 1944.—El Ingeniero Jefe, P. M. Sagasta.

(G. C.—1.935) (O.—6.205)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

CHAMARTIN DE LA ROSA

Por acuerdo del Ayuntamiento se sacan a la venta en pública subasta varios carros y enseres de carros en el precio tipo total de 4.000 pesetas.

La subasta se verificará en la Casa Ayuntamiento, a las doce en punto del día 16 de junio próximo. Los carros y enseres podrán examinarse hasta el día de la subasta, de nueve de la mañana a una de la tarde, en el Parque del Ayuntamiento.

El pliego de condiciones y demás antecedentes de la subasta se halla de manifiesto al público hasta el día anterior al de la subasta, en el Negociado Central de la Secretaría, donde podrán examinarse de nueve de la mañana a una de la tarde.

Chamartín de la Rosa, 26 de mayo de 1944.—El Alcalde Presidente, Manuel Torres Garrido.

(G. C.—1.941) (O.—6.202)

GETAFE

ANUNCIO

Cumpliendo lo acordado por esta Corporación municipal, se convoca a oposición para proveer en propiedad, con arreglo a los preceptos de la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre del mismo año, y demás disposiciones con ellas relacionadas, la plaza de Administrador de Rentas y Exacciones. Está dotada con el suel-

do anual de 3.500 pesetas, y el nombrado constituirá fianza de 7.000 pesetas en efectivo metálico o efectos públicos de cargo del Estado o en fincas radicantes en este término.

Efectuada la rotación que exige el apartado e) del artículo 9.º de la Orden de 30 de octubre de 1939, por su condición de única, se asigna para ser provista entre los ex combatientes que hayan alcanzado, por lo menos, la medalla de la Campaña o reúnan las condiciones que para su obtención se precisan. Si no hubiese aspirantes de dicha clasificación se traspasará a los grupos sucesivos, siguiendo el orden que indica la citada disposición ministerial.

Para tomar parte en la oposición se requerirá poseer un título académico expedido en Centro oficial o haber obtenido el grado de Oficial Provisional o de Complemento, aun cuando estos últimos no ostenten título académico.

Las instancias de los opositores serán dirigidas al señor Alcalde-Presidente y presentadas en la Secretaría, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha de publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, acompañadas de los documentos que acrediten: a) Estar comprendido entre la edad de veintiuno y cuarenta y cinco años.—b) Carecer de antecedentes penales.—c) Haber observado buena conducta.—d) No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico que le imposibilite para el

ejercicio del cargo.—e) Inmejorables antecedentes político-sociales y adhesión al Movimiento Nacional.—f) Estar comprendido en el grupo por el que aspira a la plaza. También podrán aportar cuantos documentos justificativos de méritos y servicios consideren conveniente, y acreditarán en el mismo acto haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 25 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Los ejercicios de oposición serán dos: Uno teórico, oral, y el otro, práctico, escrito. El teórico consistirá en la contestación, durante un tiempo de veinte minutos, a tres temas sacados a la suerte de entre los que constituyen el programa mínimo inserto en la disposición adicional segunda de la Orden de 30 de octubre de 1939. El práctico se dividirá en dos partes: una versará sobre escritura a mano de un párrafo que dictará el Tribunal; análisis gramatical del párrafo dictado; resolución de dos problemas relacionados con las materias comprendidas en los temas 55 y 56 del programa, y escritura a máquina de un párrafo dictado también por el Tribunal. Y la otra consistirá en la redacción de un expediente relacionado con la misión específica del cargo que se provee.

En el caso de que, por traspaso de unos a otros grupos, conforme al apartado c) del artículo 9.º de la Orden Ministerial citada, llegara a tener que resolverse esta oposición entre aspirantes del grupo 6.º, será también mérito preferente para resolver un empate en las calificaciones definitivas, la prestación de servicios a este Ayuntamiento.

Cada miembro del Tribunal podrá calificar con un número de puntos entre cero y diez, dividiéndose el total de puntos otorgados al opositor por el número de miembros del Tribunal que haya actuado, siendo eliminados aquellos opositores que no obtengan como mínimo cinco puntos en cada ejercicio.

La oposición se verificará una vez transcurridos cuatro meses desde la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y previo anuncio en el tablón del Ayuntamiento.

Se observarán todas las disposiciones de la citada Orden Ministerial, y las incidencias serán resueltas, en el acto, por el Tribunal juzgador.

Getafe, 25 de mayo de 1944.—El Alcalde, Juan Vergara.

(G. C.—1.940) (O.—6.207)

VILLAREJO DE SALVANES

ANUNCIO

El Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 1943, acordó, por unanimidad, lo siguiente:

Anunciar oposición o concurso para proveer en propiedad todas las vacantes de personal existentes a la fecha en este Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera. Vacantes que se anuncian y turnos de la Ley de 25 de agosto de 1939 a que corresponden, según la rotación que se lleva en este Ayuntamiento.

A OPOSICION

Grupo 1.º—Personal administrativo Turno 4.º.—Auxiliar administrativo de Secretaría, con el haber anual de 3.650 pesetas; Auxiliar administrativo de Secretaría, con el haber

anual de 3.650 pesetas; Auxiliar administrativo de Secretaría, con el haber anual de 3.650 pesetas.

A CONCURSO

Grupo 2.º.—Subalternos y Guardia municipal

Turno 3.º.—Guardia municipal (de nueva creación), con el haber anual de 2.920 pesetas y el 30 por 100 de las multas que se impongan como consecuencia de las denuncias que presente.

Turno 5.º.—Alguacil municipal, con el haber anual de 2.555 pesetas; Cobrador de arbitrios municipales, con el haber anual de 2.555 pesetas; Guarda municipal de campo, con el haber anual de 2.920 pesetas.

Turno 1.º.—Encargado del servicio de aguas a domicilio, con el haber anual de 1.825 pesetas; Conserje del Hospital y Sepulturero, con el haber anual de 2.190 pesetas.

Turno 2.º.—Cabo de Serenos, con el haber anual de 2.372,50 pesetas; Sereno municipal, con el haber anual de 2.190 pesetas; Sereno municipal, con el haber anual de 2.190 pesetas.

Segunda. Condiciones de los aspirantes a justificar documentalmente: Para los opositores, las que marca el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939 y disposiciones complementarias, y para los concursantes, las mismas, con las siguientes variaciones: edad, desde los veintitrés años.

Tercera. Plazo de presentación de instancias documentadas: Un mes, a contar desde la publicación del anuncio de convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Cuarta. Fecha de los ejercicios: La que señale el Tribunal, pasados tres meses desde que se publique la convocatoria para la oposición, y dos meses para el concurso.

Quinta. Ejercicios de la oposición: Uno, práctico, escrito, que consistirá en escritura al dictado, análisis gramatical, operaciones aritméticas, redacción de documentos oficiales y mecanografía durante el tiempo que marque el Tribunal. Y otro, teórico, oral, que se desarrollará contestando en el plazo de media hora a tres temas del programa publicado con la Orden de 30 de octubre de 1939.

Sexta. Ejercicios del concurso: Lectura, escritura al dictado, operaciones con las cuatro reglas aritméticas y examen de aptitud sobre las funciones del cargo solicitado.

Séptima. Puntuación y empates: Cada miembro del Tribunal, y en cada ejercicio, podrá conceder de 0 a 5 puntos, quedando desaprobados y sin poder pasar al ejercicio siguiente los opositores que no sobrepasen la mitad de la máxima puntuación atribuida en total a los miembros del Tribunal que actúen en la sesión, resolviéndose los empates con arreglo a la Orden citada.

Octava. Rotación de vacantes: El Tribunal, en los casos de falta de solicitantes para los turnos restringidos, o de no aprobación de los que se presenten, traspasará a los siguientes turnos las vacantes afectadas, por rigurosa rotación.

Novena. Propuesta de nombramientos: Será hecha por el Tribunal al Ayuntamiento con el resultado definitivo de la oposición y concurso.

Décima. Tribunal: Será constituido en la forma que determina la Orden ya citada y disposiciones complementarias, del cual será Secretario, sin voto, el del Ayuntamiento o quien legalmente le sustituya.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villarejo de Salvanes, a 25 de mayo de 1944.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—1.939) (O.—6.206)

Audiencia Territorial de Madrid Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo

En el recurso contencioso administrativo que con el núm. 8, de 1935, se tramita en la Secretaría del señor Garrigues, interpuesto por don Miguel Linares Montero, con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, de 12 de noviembre de 1934, por el que se le declaró cesante en el cargo de conductor de automóviles, se ha dictado providencia con fecha 13 de abril del presente año mandando que, vista la manifestación de doña Rosario Linares Sánchez, de haber fallecido su padre, el recurrente, don Miguel Linares Montero, se la requiera para que, haciéndoselo saber a los que como ella sean sus herederos, comparezcan ante este Tribunal en debida forma, en término de treinta días, acreditando su cualidad de tales, a ejercitar los derechos que en el presente recurso puedan tener, bajo apercibimiento de que si no lo verifican dentro del término expresado se les tendrá por desistidos del presente recurso.

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 20 de abril de 1944.—El Oficial del Tribunal, Lcdo. Diego González-Conde.

(G. C.—1.877)

En el recurso contencioso administrativo que con el núm. 104, de 1935, se tramita en la Secretaría del señor Garrigues, interpuesto por doña Josefa de la Calle Rey, con la Administración, sobre revocación de acuerdo de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Madrid, de 9 de noviembre de 1934, que denegó la solicitud de la recurrente en la parte referente a la ejecución de obras en el edificio escolar de la calle de Narváez, nú-

mero 40, y al abono de los daños, perjuicios y gastos extrajudiciales que la interesada afirma le causó la Administración municipal, que cifra en la cantidad de 8.618,65 pesetas, se ha dictado providencia con fecha 20 de abril del corriente año, en la que se acuerda que para la ratificación de la recurrente, acordada en providencia de 7 de marzo de 1935, en su escrito interponiendo el presente recurso, se la cite por medio de cédula publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que comparezca ante este Tribunal en término de quince días, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le tendrá por desistida de aquél.

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 27 de abril de 1944.—El Oficial del Tribunal, Lcdo. Diego González-Conde.

(G. C.—1.874)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

(Segunda inserción.)

En el Juzgado de primera instancia número dos, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, se tramita expediente promovido por el Procurador don Fidel Perlado y López, en nombre y representación de don Mariano Cubas Martín, en solicitud de que se declare justificado y se inscriba en el Registro de la Propiedad del distrito del Mediodía, de esta capital, a favor del propietario actual, don Mariano Cubas Martín, el dominio del exceso de superficie de cuarenta y seis metros sesenta decímetros cuadrados, o sean seiscientos pies

212. Aprobar proyecto de bacheo de la carretera de Alcalá de Henares a Los Santos de la Humosa, por Meco, kilómetros del origen al 1,500, por un total importe de 24.874,50 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 327 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para realizar éstas por el sistema de administración.

213. Aprobar proyecto de reparación del firme macadam de los kilómetros 6 al final de la carretera de Pinto a San Martín de la Vega, por un total importe de 142.898 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 327 del vigente Presupuesto de Gastos; y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie la correspondiente subasta por un presupuesto de contrata de 139.265 pesetas.

214. Aprobar proyecto de riego asfáltico de los kilómetros 1 al 5, ambos inclusive, de la carretera de Pinto a San Martín de la Vega, por un total importe de 90.057,60 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 328 del vigente Presupuesto de Gastos; y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie la correspondiente subasta por un presupuesto de contrata de 87.768 pesetas.

215. Devolver a don Francisco Jiménez Ontiveros la fianza que constituyó en la Caja General de Depósitos bajo resguardo números 332.137 E. y 149.006 R., con fecha 11 de abril de 1942, por 13.500 pesetas nominales, para garantizar a don José Berruezo López, como contratista de las obras de riego asfáltico de la carretera provincial de Alcalá de Henares a Cobena, trozo comprendido entre el origen y el poste kilométrico número 7; debiendo previamente dicho señor justificar que ha satisfecho el importe de los recibos de anuncio pendientes de pago y el impuesto de Derechos reales.

216. Devolver a don Francisco Jiménez Ontiveros la fianza que constituyó en la Caja General de Depósitos bajo resguardos números 592.588 E. y 72.758 R. y 332.139 E. y 149.008 R., con fecha 11 de abril de 1942, por valor de 100 pesetas en metálico y 7.000 pesetas nominales, para garantizar a don José Berruezo López en las obras de reparación y riego asfáltico de la carretera de Colmenar Viejo a la reparación y riego asfáltico de la carretera de Miraflores de la Sierra; debiendo previamente dicho señor justificar que ha satisfecho el importe de los recibos de anuncio pendientes de pago y el impuesto de Derechos reales.

199. Conceder, a cargo del concepto 301 del vigente Presupuesto, una beca de 60 pesetas mensuales, en «Acción Católica de Sordomudos», a cada uno de los niños Angel Corralero Otero, Consuelo Rubio Díaz y Julio García del Vado, por reunir los requisitos reglamentarios.

200. Conceder el ingreso en el Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes a las niñas María de la Encarnación Ibar Barreiro, Concepción Bermejo Arriba, Carmen Brunet Rayas, Amelia Luengo López, Dolores González Cadenas, Jenara Benítez, Adelaida Mesa Rosapanera, Juana Sacristán García, Trinidad López Rubio, María Luisa Mera Frutos, Julia Lacal Alcalde, Carmen Fernández Barrios, María del Carmen Erro Vega, Teresa Fernández García, Dolores Monje Santín, Fernanda Lende Herranz, Ernestina Alba Martínez, Estrella Garzón Ruiz, Rosario Sánchez Jimeno, María Luisa Paredes Gallardo, Victoria García Fraile y García Patrón, Francisca Pariente Aparicio, Carmen Morales y Meléndez, Carmen Rodríguez Martín, Carmen Olmos Rupérez, María Luisa Martín Hernández y Rosario Cancio Alvarez, números 2.702, 2.741, 2.750, 2.753, 2.762, 2.793, 2.795, 2.799, 2.804, 2.808, 2.810, 2.811, 2.828, 2.829, 2.831, 2.833, 2.835, 2.837, 2.838, 2.839, 2.842, 2.846, 2.850, 2.853, 2.855, 2.896 y 2.898, respectivamente, del registro de turnos, y cuando por el mismo les corresponda.

201. Acceder a lo solicitado por don Carlos Buitrago, dejando sin efecto la concesión de la beca que, a favor de su hijo, le fué concedida por acuerdo de la Comisión Gestora de 27 de noviembre de 1943 para el Colegio de «Acción Católica de Sordomudos», otorgándole otra en el Colegio de la Purísima Concepción, de Madrid, que será satisfecha por la Corporación, a partir de la fecha de este acuerdo, con cargo al concepto 301 del vigente Presupuesto.

202. Acceder a lo solicitado por la Excm. Diputación de Oviedo y, en su consecuencia, autorizar el internado en el Colegio provincial de San Fernando, por un período máximo de dos meses, del alumno de la Residencia provincial de aquella Beneficencia Pedro González Díaz, para que pueda ampliar sus conocimientos en el taller de zapatería del citado Colegio, debiendo someterse este alumno,

veinte centésimas de otro también cuadrados, que no figura registrada, de una casa en esta capital y su calle de Riego, número doce, hoy veinte, distrito municipal y judicial del Hospital, manzana cuatrocientos cincuenta y tres, hoy en construcción, que constará de seis plantas y ático. Linda: por su frente, con dicha calle; por la derecha, entrando, con la Parroquia de Nuestra Señora de las Angustias; por la izquierda, con casa de don Julián Montejano, y por la espalda, con casa de don Vicente Santos. La cabida, según los títulos, es de trescientos trece metros cuadrados, o sean cuatro mil treinta y un pies cuarenta y cuatro centésimas de otro, y la superficie real de la finca es de trescientos cincuenta y nueve metros sesenta decímetros cuadrados, o sean cuatro mil seiscientos treinta y un pies sesenta y cuatro centésimas de otro, es decir, que hay una diferencia en más de cuarenta y seis metros sesenta decímetros cuadrados, o sean seiscientos pies veinte centésimas de otro también cuadrados, que no figura registrada.

La expresada finca, inscrita en el Registro de la Propiedad del Mediodía al tomo setecientos cuarenta y tres del archivo, libro ciento setenta de la sección segunda, folio doscientos doce, finca número mil novecientos treinta y cuatro, inscripción décima, fué adquirida por don Mariano Cubas Martín de don Alfonso Mingo González, por escritura otorgada en Madrid, a veinte de abril de mil novecientos treinta y tres, ante el Notario don Federico Fernández Ruiz; don Alfonso Mingo la adquirió por venta que le hizo don Joaquín Fraga Valles, por escritura de seis de septiembre de mil novecientos treinta y dos, y el don Joaquín Fraga la adquirió de doña Carolina Duque Pérez,

por escritura pública de diecinueve de diciembre de mil novecientos treinta, ante el Notario que fué de esta capital don Fidel Perlado y Moreno, como resto de un solar de mayor extensión, del cual se habían hecho varias segregaciones.

En dicho expediente de dominio se ha dictado providencia en veintinueve de los corrientes, acordando convocar, como así se hace por el presente, a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de dicho Juzgado y en el del Ayuntamiento de esta capital, y se insertará tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, a fin de que comparezcan, si quieren alegar su derecho, dentro de ciento ochenta días, bajo apercibimiento si no lo verifican de paralles el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid, veintisiete de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,
Antonio Yáñez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

R. Bono

(A.—2.965)

JUZGADOS MILITARES

REQUISITORIAS

JUZGADO NUMERO 13

Pablo del Valle Vázquez, natural de Chozas de la Sierra (Madrid), de treinta y cuatro años, casado, que al ser puesto en libertad por la cárcel de Pamplona en 26 de febrero del presente año, fijó su residencia en el pueblo de su naturaleza, comparecerá en el término de cinco días, ante el Juzgado Militar número 13, Piamonte número 2, con objeto de prestar declaración, advirtiéndole que, de no efectuar su presentación en el plazo se-

ñalado será declarado en rebeldía y le pararán los perjuicios consiguientes.

Madrid, 23 de mayo de 1944.—El Coronel Juez, Benito López Brogueras.

(B.—22.541)

JUZGADO NUMERO 22

El Juzgado Militar Permanente número 22, de esta Plaza, sito en Piamonte, número 2, cita y emplaza para que comparezca ante el mismo en el plazo de diez días, a partir de la presente publicación a Adela Gómez Holguera, que dijo vivir en la calle de Pizarro, número 24, advirtiéndole que de no comparecer en el plazo citado, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 22 de mayo de 1944.—El Teniente Juez instructor (firmado).

(B.—22.540)

VILLA SANJURJO

Baldomero Blázquez Gómez, hijo de Félix y de María, natural de Madrid, de estado soltero, de oficio panadero, de veintisiete años de edad, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba partida, boca regular y color sano, el cual llevaba últimamente traje militar, encartado en expediente judicial por deserción, comparecerá en el término de treinta días ante don Luis Carranza Santamaría, Juez instructor del Regimiento de Infantería Africa núm. 53, en la plaza de Villa Sanjurjo.

Villa Sanjurjo, a 9 de mayo de 1944.—El Teniente Juez instructor, Luis Carranza Santamaría.

(G. C.—1.770)

(B.—22.468)

VALENCIA DEL CID

Alonso Santos (Paulino), hijo de Cándido y de María, natural de Frómista, provincia de Palencia, de estado casado, profesión del transporte, de treinta y nueve años, que tuvo su último domicilio en Madrid (Puente de Vallecas), calle de Juan Navarro, núm. 8, y que se encuentra procesado en el sumarisimo número 12.374-V, del año 1939, por el supuesto delito de auxilio a la rebelión, comparecerá, en el término de quince días, ante el Juez instructor militar nú-

mero 2, de la Plaza de Valencia del Cid, sito en la calle del General Palanca, número 5, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Valencia del Cid, 11 de mayo de 1944. El Comandante de Artillería Juez instructor (firmado).

(G. C.—1.772)

(B.—22.466)

PERDIDA DE UNA YEGUA

En término de Aranjuez, el día 24 de los corrientes, se ha extraviado una yegua, capa torda, alzada 1,49, cabeza bociclara, calzada mano izquierda y ambas patas, hierro A/ en nalga derecha.

Se ruega a las Autoridades y público en general que, caso de ser hallada, avisen a la Guardia Civil del Puesto de Aranjuez.

(A.—3.021)

ANUNCIO

Se anuncia la venta en pública subasta, ante el Notario de Madrid don Luis Sierra Bermejo (calle de Serrano, núm. 9), dentro del procedimiento ejecutivo extrajudicial, de una parcela de terreno, en término de Chamartín de la Rosa, al sitio titulado «La Marca».

La subasta se celebrará el día 6 de junio del corriente año, a las cuatro de la tarde, en el estudio del citado Notario, donde puede ser examinado el pliego de condiciones y la titulación, siendo el tipo de subasta de pesetas 1.500.000.

(A.—3.020)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 53202

durante su permanencia en el mismo, a las disposiciones del Reglamento vigente, abonando la expresada Diputación de Oviedo a esta Corporación las estancias que cause, a razón de cinco pesetas diarias, que serán satisfechas por mensualidades vencidas.

203. Autorizar a la Dirección del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes para que, con intervención de la Visita, invierta la cantidad de 8.650 pesetas en la adquisición del material preciso para terminar la instalación del taller de peluquería del Establecimiento, y declarar de abono este gasto con cargo al concepto número 265, capítulo VIII, artículo 4.º del vigente Presupuesto de Gastos.

204. Autorizar a la Dirección del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes para que, con intervención de la Visita, invierta la cantidad de 9.500 pesetas en adquirir calzado para las alumnas del Establecimiento, y declarar de abono este gasto con cargo al concepto número 283, capítulo VIII, artículo 4.º del vigente Presupuesto de Gastos.

205. Autorizar a la Dirección del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes para que, con intervención de la Visita y con la previa conformidad del Profesor Médico, adquiera de la Casa Industrial Médica «Doria», S. A., de Madrid, 36 mesillas de noche para la Clínica-enfermería del Establecimiento, por un importe de 5.562 pesetas, según el presupuesto presentado, y declarar de abono este gasto con cargo al concepto número 274, artículo 4.º, capítulo VIII del vigente Presupuesto de Gastos.

206. Declarar de abono, con cargo, respectivamente, de los conceptos números 281, «Resultas», del Presupuesto del ejercicio de 1943, y 11 del vigente de Gastos, a favor de la Rvda. Madre Superiora de la Residencia de Ancianos de San Isidro Labrador, de Aranjuez, las cantidades de 2.515,16 y 3.697,90 pesetas, importe de las relaciones de facturas presentadas por alimentación extraordinaria suministrada a los internados con motivo de las fiestas de Navidad y por gastos fuera de contrato correspondientes al segundo semestre de 1943.

207. Quedar enterada de la Orden dictada por el Ministerio de la Gobernación de 27 de enero último, trasladada por el Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia, en virtud de la cual, y según

propuesta formulada por acuerdo de esta Comisión Gestora de 28 de agosto de 1943, se ha concedido el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, con el distintivo morado y blanco y categoría de Cruz de primera clase, a la Rvda. Madre Vicenta Urtasun Eguiluz, Superiora del Hospital de San Juan de Dios, expresando la gratitud de la Corporación a la Superioridad por aquella concesión y testimoniar a la agraciada su más expresiva felicitación, acordando celebrar con toda solemnidad, en la fecha que se determine, el acto de imposición de dicha Cruz de Beneficencia.

208. Ratificar autorización concedida, por acuerdo de 25 de febrero del pasado año, al Director del Colegio provincial de San Fernando para que, debidamente asesorado por el señor Ingeniero de los Servicios Industriales de la Corporación, suscriba las nuevas pólizas para el suministro de energía eléctrica al referido Establecimiento con la Compañía «Unión Eléctrica Madrileña», subordinando dicha formalización a que simultáneamente por la Compañía se legalice, por escrito, la bonificación ofrecida con relación a las tarifas vigentes.

209. Declarar desierta, por falta de licitadores, la segunda subasta de las obras de construcción de rampas de acceso y otras complementarias del puente sobre el río Guadarrama, en la carretera provincial de la de Las Rozas a El Escorial a Villanueva del Pardillo; y autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para ejecutarlas por el sistema de administración o proponer, en su caso, lo que proceda.

210. Autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para adquirir por gestión directa, de la Casa «Luis Fernández Arranz», un torno tipo «Luce», de dos metros entre puntos, por la cantidad de pesetas 24.700, que se abonará con cargo a la partida número 334 del vigente Presupuesto de Gastos.

211. Aprobar proyecto de reparación del firme de los kilómetros 14 al final del camino vecinal de Pelahustán a Cenicientos, por un total importe de 65.406,60 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 327 del vigente Presupuesto de Gastos; y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie la correspondiente subasta por un presupuesto de contrata de 63.501,56 pesetas.